

PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES

Expte. rfa. Tesorería 7769/2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 47, reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, del Ayuntamiento de Úbeda, con la siguiente redacción:

Ordenanza Fiscal nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, del Ayuntamiento de Úbeda

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 6º

Artículo 6.1

FERIA SAN MIGUEL

Cuota= 0,80 €/M2

Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Expte. 7687/2024.

El presente documento -Proyecto de aprobación de la Ordenanza la Ordenanza Fiscal nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, del Ayuntamiento de Úbeda,- fue **aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.**

Con fecha **10 de junio de 2024** se publica en el BOP de Jaén nº 113 el anuncio de aprobación provisional correspondiente, así como en los distintos tablones de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para **trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, **desde el día 11 de junio de 2024 hasta el día 22 de julio de 2024**, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/ordenanzas-fiscales>

EL SECRETARIO GENERAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)